

Mora martes veinte y uno de agosto de 1708 a las 11 años

El día se juntaron a las 10 para de 10 y 10 y 10
se acordó. Los señores don Pedro de Cárdenas
senior doctor Pedro de Cárdenas alcaide mayor de
Andalucía y don Pedro de Cárdenas de Contreras alcaide
de Sevilla. Luis de Cárdenas. Alcaide de Sevilla don Pedro
de Cárdenas. Alcaide de Sevilla don Pedro de Cárdenas
Alcaide de Sevilla don Pedro de Cárdenas. Alcaide de Sevilla don Pedro de Cárdenas.

Agencia de... Vna carta de la villa de Moratalla.
En respuesta de otra que se mandó leer en el día de 10 de agosto
que se obligaron a dar a los depositos por la cantidad que se les dio.
En que se dio de los de su cosecha o de los de su cosecha en
carta como se la da. Parece que se debe tener presente

Agencia de

En este estado entró el señor alcaide de la villa de Moratalla.

El señor don Pedro de Cárdenas alcaide de la villa de Moratalla acordaron.
se le dio una carta de la villa de Moratalla. que le dio bien en
y treinta y ocho fanegas y media de ceniza que le dio martinillo
por la cuenta. de la villa de Moratalla. que le dio bien en
de la villa de Moratalla. de lo que viene a cartagena. le dio que
dame a de la villa de Moratalla. cuyo cargo es el gobierno de la villa
esta villa de Moratalla de presente año dentro de quinientos días
de la villa de Moratalla con que abran cumplido con lo que
no se obligaron a pagar a la villa de Moratalla que
montos de la villa de Moratalla. que le dio bien en
de la villa de Moratalla. no le dan más de lo que se dio a la villa de
treinta y ocho fanegas y media. y que el orden de la villa de
con que se obiene de cobrar de la villa de Moratalla en cartagena
lo entreguen a la villa de Moratalla que se dio a la villa de

En
de
de

